



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE**



DECRETO 097
(29 de abril del 2011)

“Por medio del cual se adoptan medidas de seguridad en el municipio de Acacias con ocasión a la celebración del día internacional del trabajo”.

El Alcalde Municipal (E), en uso de sus facultades legales y atribuciones conferidas por el Decreto No. 095 del 26 de Abril de 2011, el numeral 2° del artículo 315 de la constitución nacional, el numeral 4° del literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de mayo se celebrará el día del trabajo a nivel internacional, en homenaje a los hombres y mujeres que cumplen con una esencial norma de vida, logrando con su labor cotidiana, fortalecer el espíritu, forjar el carácter y sentirse dignos ante la familia y la sociedad en la que se desenvuelven.

Que pese a que en la jurisdicción del Municipio de Acacias, nunca se han presentado desordenes o alteraciones de orden público, como consecuencia de esta celebración, es importante prever y estar preparados ante cualquier eventualidad, originada en brotes de violencia, alteración, arremetidas de grupos al margen de la ley o terroristas que pretendan alterar el orden publico del perímetro urbano del municipio de acacias.

Que en consejo de seguridad desarrollado el día 28 de Abril de 2011 se aprobó la iniciativa de expedir un Decreto que regule el transporte de escombros, trasteos y gas propano en todo el territorio del municipio de Acacias desde las veinticuatro (24) horas del día sábado treinta (30) de abril, hasta las veinticuatro (24) horas del día domingo primero (01) de mayo de 2011.

Que es deber del alcalde como jefe de la administración municipal tomar las medidas de seguridad pertinentes que conlleven a la conservación del orden público en el área que comprende el municipio de acacias, y en el sentido de garantizar la tranquilidad de los habitantes.



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE



Por consideraciones expuestas anteriormente, este despacho:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prohibir el transporte de escombros, trasteos y gas propano en todo el territorio del municipio de acacias, desde las 12.00 de la noche del día sábado 30 de abril, hasta las 12.00 de la noche del día domingo 1 de mayo del 2011.

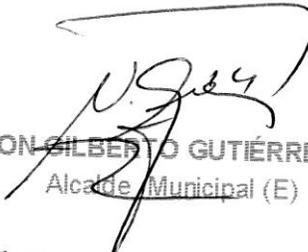
ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Gobierno Municipal, El Instituto de Transito y Transporte de Acacias y la Policía Nacional serán los encargados de velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de lo ordenado en la presente disposición, acarreará las sanciones establecidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Sobre la presente decisión envíese copia del acto administrativo a los medios de comunicación para su divulgación, y a las autoridades civiles, militares y de policía del municipio de acacias para su cumplimiento.

Publíquese Comuníquese y cúmplase

Dado en Acacias a los 29 días del mes de abril del 2011.


NELSON GILBERTO GUTIÉRREZ VACA
Alcalde Municipal (E)

Revisó y Proyecto: DIEGO MORENO

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569674, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8-
6469049 Ext. 17, 6569330
Correo Electrónico:
www.acacias-meta.gov.co

Estamos haciendo un Cambio Saludable